

PRESKIPZIO TEKNIKO PARTICULARREN PLEGUA PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

**OSATEK SA SOZETATE PUBLIKOAREN DONOSTIAKO UNITATEA
ERRESONANTZIA MAGNETIKOEN HOZTE-SISTEMEZ HORNITZEA
ETA HORIEK INSTALATZEA**

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN DE
RESONANCIAS MAGNETICAS EN LA UNIDAD DE DONOSTIA DE LA
SOCIEDAD PÚBLICA OSATEK SA

2022 / 0006

1. OBJETO.

El objeto del presente documento es describir las características técnicas que debe reunir el equipamiento del procedimiento que se convoca para el suministro e instalación de dos unidades externas de enfriadoras para la refrigeración por agua de dos de las resonancias magnéticas de la Sociedad Pública Osatek S.A. en el Hospital Universitario Donostia, así como las condiciones del suministro, instalación y puesta en marcha de todos los equipos e instalaciones incluidos en el mismo y la retirada de los equipos existentes.

Los términos seguidamente descritos forman parte inseparable y son de igual cumplimiento, para todos los licitadores del concurso, que las descripciones técnicas de los equipos a adquirir.

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Además de las condiciones técnicas particulares, contenidas en el presente pliego, serán de aplicación, y se observarán en todo momento durante la instalación, las normas y reglamentos siguientes, en sus versiones consolidadas:

R.D. 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.

Decreto 138/2011, de 4 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de Seguridad para Instalaciones Frigoríficas y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

Guía Técnica de aplicación al Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueban el Reglamento de Equipos a Presión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Así como sus actualizaciones y cuantas normas y leyes de obligado cumplimiento relacionadas con este procedimiento le sean aplicables.

3. PRESCRIPCIONES GENERALES PARA LA ADJUDICATARIA

3.1. El equipamiento a suministrar tendrá que cumplir con las especificaciones, composición y características establecidas como mínimas en el apartado de "Especificaciones Técnicas" y disponer de marcado CE.

Si alguna de las características establecidas en las especificaciones técnicas determinara una marca o modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión.

Se tratará siempre de productos nuevos en todos sus componentes, no usados ni remanufacturados.

Se dispondrá asimismo de los protocolos a realizar para las pruebas de aceptación de los equipos.

3.2. Se adjuntará un programa de asistencia técnica en la puesta en marcha de los equipos, relacionado con el uso eficiente de los mismos y la resolución de dudas y problemas que pudieran surgir en el inicio de su puesta en servicio.

3.3. Se adjuntará un Plan de Mantenimiento que describa de forma detallada la metodología de trabajo que proponen para la prestación de este servicio en función de lo especificado en los punto 10 durante el periodo de garantía

- 3.4. En todos los casos se incluirán todos aquellos elementos y accesorios que puedan ser necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos.
- 3.5. La empresa adjudicataria deberá facilitar toda la documentación técnica de los equipos instalados, así como las fichas de seguridad de los mismos, si procede, en lengua oficial.

4. ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES.

- 4.1. El suministro se considera “llave en mano”, a riesgo del contratista, correspondiendo a la adjudicataria todas las acciones necesarias para la instalación y correcto funcionamiento del equipamiento. Se entiende por equipamiento el conjunto completo, con todos los accesorios imprescindibles para su funcionamiento.
- 4.2. La adjudicataria destinará un Jefe de instalación para la ejecución de los trabajos. OSATEK se reserva el derecho de aceptar o denegar cuantas contratas y subcontratas sean propuestas por el adjudicatario para la ejecución de los trabajos.
- 4.3. La empresa adjudicataria deberá tomar las medidas que entienda necesarias, en función de las características del equipamiento ofertado, para que, cumpliendo los requisitos legales, en su funcionamiento no perjudique ni a terceros ni a los usuarios, profesionales o instalaciones (transmisión de ruido, vibración, humedades, etc.), siendo responsable de las consecuencias, daños y perjuicios que se pudiera ocasionar por ello y asumiendo los costes que supongan.
- 4.4. Se deberán incluir, entre otras, las siguientes actuaciones:
 - 4.4.1. El adjudicatario se hará cargo de la gestión de residuos, incluidos gases de refrigeración y aceites. El desmontaje de los sistemas existentes que se describen en el presente pliego, serán retirados a un gestor de residuos autorizado por el Gobierno Vasco. La empresa adjudicataria será la responsable de toda la tramitación y gastos que suponga. De igual forma, deberá aportar a Osatek, toda la documentación relacionada con esta actuación, certificado de gestión de residuos.
 - 4.4.2. Reforma de las bancadas y zonas de acceso a los equipos para recibir a las nuevas enfriadoras, de forma que permita realizar de forma óptima, las operaciones de mantenimiento y manipulación.
 - 4.4.3. Adecuación de los circuitos hidráulicos.
 - 4.4.4. Los elementos de las instalaciones actuales, tales como bancadas, acometidas eléctricas, protecciones eléctricas, tuberías conducción agua, etc, que no sean reaprovechados por el adjudicatario para la nueva instalación, deberán ser retiradas y destruidas según normativa.
 - 4.4.5. Pruebas y puesta en marcha de la instalación de las enfriadoras. Se realizará por personal técnico propio del fabricante.
 - 4.4.6. Suministro, instalación, programación y puesta en marcha del sistema de control de las enfriadoras que permita comunicar las unidades con el sistema de gestión y control que Osatek tiene instalado.
- 4.5. Correrán por cuenta de la adjudicataria todos los gastos derivados del montaje, calibraciones y mediciones necesarias, proyectos visados, certificaciones, legalización, y todos los trámites necesarios para su alta ante los organismos competentes y la puesta en servicio del equipamiento ofertado. La legalización/certificación de la instalación frigorífica se realizara de forma conjunta, incluyendo los nuevos equipos y los equipos actuales que se mantienen.

- 4.6. Si para el montaje, desmontaje y retirada de los equipos y sus instalaciones auxiliares se requiere de grúa o cualquier otro medio de elevación, la empresa adjudicataria tiene que gestionar los permisos y sufragar los gastos correspondientes.
- 4.7. El Adjudicatario deberá tramitar todos los proyectos, licencias y permisos correspondientes según la legislación vigente, tanto para la ejecución de la instalación como para su puesta en marcha y gestión de los residuos generados, siendo a su costa los gastos ocasionados por los mismo, debiendo entregar a Osatek la documentación justificativa correspondiente. En caso de ser necesaria licencia de obras municipal, el coste de la misma correrá a cargo de Osatek.
- 4.8. La empresa adjudicataria será responsable de reparar/subsanar todos aquellos desperfectos que la instalación del equipamiento pudiera ocasionar, prestando especial atención a la impermeabilización de las azoteas donde se ubicarán los equipos.
- 4.9. La adjudicataria deberá realizar las conexiones precisas con los equipos de RM y resto de sistemas para el correcto funcionamiento de los mismos, y dimensionar la solución ofertada, de acuerdo con las especificaciones del fabricante de las RM.
- 4.10. La adjudicataria realizará las pruebas de estanquidad de los circuitos hidráulicos una vez finalizada la instalación.

5. CONDICIONES DE INSTALACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO

- 5.1. Los equipos ofertados se suministran con todos aquellos dispositivos o elementos de interconexión, accesorios de anclaje o fijación necesarios para un total y correcto funcionamiento y obtención de los correspondientes permisos y autorizaciones requeridos por la legislación vigente.
- 5.2. Los equipos serán montados en los locales de destino definitivo, indicando las actuaciones necesarias para ello, considerando las obras provisionales que sean precisas.
- 5.3. En el caso de que, por motivos no achacables a la adjudicataria, la instalación y recepción de conformidad no pueda realizarse en el plazo establecido, la entrega podrá llevarse a cabo en el almacén de la adjudicataria, que será responsable de su custodia durante el tiempo que medie entre dicha entrega y la instalación en su destino definitivo.
- 5.4. Se incluirán todos aquellos equipos e instalaciones auxiliares necesarios para el correcto funcionamiento del equipo principal.
- 5.5. Se tendrá en cuenta la retirada de elementos de embalaje o cualquier otro residuo que se produzca en el montaje, debiéndose dejar la zona libre de obstáculos y en buen estado de limpieza.
- 5.6. La instalación deberá cumplir todos los requisitos legales que le sean exigibles según la normativa vigente y los específicos requeridos en cuanto a los niveles de ruido, cuyo cumplimiento deberá acreditarse mediante las oportunas certificaciones de entidades acreditadas, así como la normativa ambiental que afecte a cada centro de trabajo y siempre dentro de la norma ERP/21.
- 5.7. Todos los materiales, productos, sistemas y equipos que formen parte de la instalación eléctrica serán de marcas de calidad (UNE, EN, CEI, CE, AENOR, etc.) y dispondrán de la documentación que acredite que sus características se ajustan a la normativa vigente, así como los certificados de conformidad con las normas UNE, EN, CEI, CE u otras que le sean exigibles por normativa y por lo especificado en el presente pliego.

- 5.8. Osatek, asimismo, podrá exigir muestras de los materiales a emplear y sus certificados de calidad, ensayos y pruebas de laboratorios, rechazando, retirando, desmontando o reemplazando dentro de cualquiera de las etapas del montaje los productos, elementos o dispositivos que a su parecer perjudiquen en cualquier grado el aspecto, seguridad o bondad de la instalación.
- 5.9. Cuando proceda hacer ensayos para la recepción de los productos o verificaciones para el cumplimiento de sus correspondientes exigencias técnicas, según su utilización, estos podrán ser realizadas por muestreo u otro método que indiquen los órganos competentes de la Comunidad Autónoma, además de la comprobación de la documentación de suministro en todos los casos, debiendo aportarse o incluirse, junto con los equipos y materiales, las indicaciones necesarias para su correcta instalación y uso, debiendo marcarse con las siguientes indicaciones mínimas:
- Identificación del fabricante, representante legal o responsable de su comercialización.
 - Marca y modelo.
 - Características técnicas.
 - Cualquier otra indicación referente al uso específico del material o equipo, asignado por el fabricante.
- 5.10. Se realizarán las pruebas necesarias a fin de verificar que los equipos objeto del contrato cumplen los requisitos técnicos del presente pliego, incluyendo pruebas de alternancia entre el equipo principal y de apoyo, así como de los componentes de cada equipo, como compresores y bombas y garantizando su correcto funcionamiento.
- 5.11. La empresa adjudicataria será la responsable de toda la tramitación y gastos que supongan la legalización/certificación y puesta en marcha de los equipos y su instalación, ante los organismos competentes. De igual forma, el contratista deberá aportar a Osatek toda la documentación relacionada con esta actuación, incluyendo actas de puesta en marcha, esquemas, planos, manuales de uso, libros de mantenimiento, etc.
- 5.12. Se considera condición imprescindible para cumplir las especificaciones técnicas, a la recepción del material adjudicado, la entrega de la documentación o manuales de usuario en español y/o euskera (2 juegos) y la documentación técnica o manuales de servicio técnico con inclusión de despieces, planos o esquemas, identificación de componentes, métodos de calibraciones externas o internas, resolución de averías, configuración técnica, etc.; así como las recomendaciones de mantenimientos preventivo, predictivo y correctivo a realizar en el equipo y los contratos de mantenimiento de los equipamientos e instalaciones no exclusivos que sean subcontratados, en soporte papel, formato digital y CAD., así como la certificación de la instalación realizada.

6. CERTIFICACIONES DE INSTALACION

Las instalaciones deberán ser certificadas por el fabricante de la enfriadora.

7. EQUIPO DE TRABAJO.

- 7.1. Los licitantes deberán concretar en sus respectivas ofertas el equipo técnico ofrecido que, ajustándose a lo solicitado en el pliego, se considere idóneo para atender las necesidades en éste especificadas, tanto en el suministro e instalación como en el mantenimiento durante el periodo de garantía.
- 7.2. El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria para la prestación del servicio objeto de este pliego, no tendrá vinculación alguna con OSATEK, por lo que no tendrá derecho

alguno respecto a ésta, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual asume todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, siendo responsable, por tanto, de cuantas obligaciones hubiere contraído respecto de sus trabajadores, sean o no consecuencia directa o indirecta del desarrollo del Proyecto.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1.- Corresponderá exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia) formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la "entidad contratante" del cumplimiento de aquellos requisitos.

2.- La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a Osatek.

3.- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4.- La empresa contratista velará especialmente porque el personal adscrito a la ejecución del contrato desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

5.- La empresa contratista deberá designar al menos una persona coordinadora técnica o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutora de la empresa contratista frente a Osatek, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y el responsable del contrato de Osatek, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con Osatek, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a Osatek acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

• **Regla de Indemnidad:**

Si a consecuencia del incumplimiento por la empresa contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, Osatek fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos Osatek se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

8. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

- 8.1. Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el adjudicatario como consecuencia de la ejecución del presente proyecto, serán propiedad de OSATEK, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.
- 8.2. El adjudicatario renuncia expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este Pliego de Condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de OSATEK.

9. GARANTÍA.

- 9.1. Garantía del equipamiento objeto del contrato.

Las condiciones de la garantía sobre la totalidad del equipamiento objeto de este contrato, y de todos sus componentes y accesorios e integración con el sistema informático existente, serán establecidas por la legislación vigente que sea de aplicación.

- 9.2. El plazo de garantía sobre la totalidad del equipamiento objeto de este contrato, y de todos sus componentes y accesorios e integración con los sistemas existentes, será **mínimo de 2 años** desde el día siguiente a la fecha de firma del Acta de Recepción de conformidad sin salvedades.

Las reparaciones efectuadas durante el plazo de garantía tendrán, a su vez, un mínimo de un año de garantía desde la recepción conforme de las prestaciones.

- 9.3. La cobertura de la garantía será total sin restricciones, y comprenderá las operaciones de mantenimiento descritas en este pliego, incluyendo mano de obra y desplazamiento de todas y cada una de las operaciones de cualquier índole realizadas sobre cualquier equipo o instalación objeto del contrato, de sus componentes y accesorios; material necesario para llevar a cabo tanto las reparaciones necesarias y/o sustituciones, como las revisiones preventivas, sea cual fuere su importe; las modificaciones y actualizaciones necesarias a indicación del fabricante de los equipos; y soporte telefónico gratuito.
- 9.4. Durante el plazo de garantía, la empresa adjudicataria realizará sobre la totalidad del equipamiento e instalaciones, y de todos sus componentes y accesorios las actividades de mantenimiento especificadas en el punto 10, que correrán por su cuenta.

10. MANTENIMIENTO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA

El servicio de mantenimiento durante el periodo de garantía incluirá sin exclusión alguna la totalidad de los equipos, instalaciones y sistemas objeto de este contrato.

Todas las actuaciones de mantenimiento deberán ejecutarse con el conocimiento y autorización previa del responsable de contrato de OSATEK.

En caso de ser subcontratado, la garantía incluirá contrato de mantenimiento con una empresa homologada, que deberá contar con la autorización de OSATEK y que, en cualquier caso, cumpla toda la normativa aplicable.

El mantenimiento deberá cumplir, como mínimo, lo indicado en los siguientes apartados:

10.2.3.1. Mantenimiento preventivo y técnico legal

En la oferta se indicarán las actuaciones de mantenimiento preventivo y la periodicidad (mínimo 2 al año) con la que el adjudicatario las piensa llevar a cabo, sobre las instalaciones, equipos y sistemas y sus componentes, de forma programada y en las que se incluirán todas las actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglajes, engrases, etc., y todas aquellas acciones que tiendan a asegurar un estado óptimo de los equipos y sistemas desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético e incluso de protección de medio ambiente.

Formarán necesariamente parte de dichas actuaciones aquellas expresamente recomendadas por el fabricante y con la periodicidad recomendada, así como las especificadas en los reglamentos industriales o sanitarios, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, de obligado cumplimiento, lo requieran

Control, regulación y vigilancia de los parámetros funcionales que definen el buen estado de funcionamiento de los equipos, así como aquellos parámetros objeto de especial vigilancia.

10.2.3.2. Mantenimiento correctivo.

El mantenimiento correctivo será realizado sobre la totalidad de las instalaciones, equipos, sistemas y sus componentes objeto de este pliego, a excepción de las enfriadoras actuales que se mantienen en la nueva instalación.

Todas las actuaciones, sin excepción, incluirán la mano de obra, desplazamientos, dietas, etc.

Si las reparaciones implicaran parada de equipos o instalaciones, o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, se requerirá la autorización previa del responsable del contrato de OSATEK y serán realizadas en los horarios más idóneos a juicio de OSATEK.

Las averías que impidan el suministro de agua para el funcionamiento normal de las resonancias en las condiciones adecuadas de caudal, presión y temperatura, con exigencia de uso de agua de red, deberán ser resueltas por la adjudicataria en un **plazo no superior a 24 horas**.

El resto de averías deberán ser resueltas por la adjudicataria en un **plazo no superior a 72 horas**.

En caso de que no se pueda disponer de los repuestos requeridos en los plazos arriba indicados, la adjudicataria deberá poner todos los medios a su disposición para reducir los plazos de suministro y reparación.

Servicio de 24 horas de emergencia con **tiempo de respuesta presencial inferior a 4 horas**.

La empresa adjudicataria empleará en las reparaciones repuestos originales de primera mano.

10.2.3.3. Reporte de información y documentación

La Empresa adjudicataria se encargará de reflejar los trabajos de cualquier mantenimiento realizado, las incidencias y averías, partes de trabajo, informes de funcionamiento y eficiencia energética, etc. de cada equipo.

Estos informes, partes de trabajo etc., se enviarán a Osatek atendiendo a los plazos que a continuación se detallan:

- Informe mantenimiento preventivo: plazo máximo de un mes a partir de la realización de cada mantenimiento preventivo.
- Informe incidencias y reparaciones: mensual. Deberá indicar también las deficiencias observadas
- Cambios en normativa. Con la antelación suficiente para su cumplimiento antes de su entrada en vigor.

Se incluirán en estos informes los datos que Osatek considere relevantes para su gestión y en el formato que precise.

10.2.3.4. Gestión de los avisos de emergencia por motivo de corte de tensión o parada de equipos.

La empresa adjudicataria deberá gestionar los avisos de emergencia por motivo de corte de tensión o parada de equipos, en atención 7x24.

El tiempo de respuesta presencial será inferior a 4 horas.

Osatek informará sobre la forma de acceso a los centros fuera del horario normal.

11. CONDICIONES DE TIPO MEDIOAMBIENTAL:

La adjudicataria deberá contar durante la vigencia del contrato con un plan de protección medioambiental aplicado a los materiales que se retiren, de forma que quede garantizada la entrega y eliminación de los residuos en puntos de reciclaje autorizados, poniendo a disposición de la entidad contratante los correspondientes certificados de los puntos de reciclaje.

12. REGLAS ESPECÍFICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, las empresas licitantes deberán ofrecer un servicio integral, que permita disponer de los recursos técnicos necesarios en cada momento para poder dar respuesta con los niveles de calidad requeridos y dentro de los plazos exigidos en el correspondiente acuerdo de nivel de servicio.

13. PENALIDADES

La empresa adjudicataria es la única responsable frente a OSATEK por cualquier incumplimiento de las condiciones adjudicadas.

Para el caso de que la adjudicataria incumpliera los términos y condiciones adjudicados, deberá abonar a OSATEK una indemnización que cubra todos los daños y perjuicios sufridos, cuyo importe será justificado por OSATEK.

Además, OSATEK podrá imponer penalizaciones por los incumplimientos o cumplimientos defectuosos o tardíos de los servicios, que podrán ascender cada una de ellas hasta un máximo del 10% del importe total del precio del conjunto del mantenimiento adjudicado. En este caso, OSATEK remitirá a la adjudicataria, a la mayor brevedad, un documento justificativo de la imposición de la penalización en el que se describa el concreto incumplimiento o cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones adjudicadas.

Igualmente, en el caso de que la imposición de penalidades alcance el 10% del importe de adjudicación, OSATEK estará facultada para proceder a la resolución del contrato.

Lo establecido en este punto es complementario a cualquier situación que pueda indicarse en este pliego o en cualquiera de las condiciones del Pliego de Cláusulas Particulares.

14. FORMACIÓN

El adjudicatario impartirá una completa formación al inicio del contrato sobre la instalación realizada, que incluirá las distintas maniobras que en caso necesario se deban realizar sobre los equipos instalados para asegurar el correcto funcionamiento de la instalación.

Esta formación deberá ir dirigida al personal usuario del mismo, así como al personal técnico, para utilizar el equipo en la forma prevista por el fabricante y efectuar las rutinas de servicio.

El adjudicatario impartirá una completa formación del servicio de aplicaciones control remoto y supervisión del estado de enfriadoras.

El adjudicatario impartirá a la finalización del contrato una completa formación en los equipos e instalación realizada al personal técnico de la empresa que se hará cargo del mantenimiento una vez finalizada la garantía.

15. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

En la oferta, toda la documentación requerida se presentará en formato digital.

La adjudicataria deberá entregar la documentación requerida en formato papel y digital, en particular:

- Manual de usuario y funcionamiento del equipo
- Manual de usuario del sistema de control remoto.
- Manual técnico del equipo, incluyendo el despiece de todas sus partes y componentes, y esquemas eléctricos.
- Libro de mantenimiento de cada uno de los equipos ofertados y documentación de las maniobras a realizar para su puesta en marcha o parada ya sea para dar servicio a una o varias resonancias en cada centro.
- Ficha Técnica de compresores y bombas
- Documentación gráfica de la instalación realizada

Toda la documentación a entregar deberá estar editada y/o traducida en español y/o euskera.

16. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Los trabajos objeto de presente pliego tienen como finalidad la sustitución de los sistemas de refrigeración de las Resonancias Magnéticas de Philips: "Ingenia" (RM4) y "Achieva" (RM1) ubicadas en el Hospital Universitario Donostia, instalando una nueva enfriadora de doble circuito independiente, o dos enfriadoras independientes, y un módulo hidrónico para cada uno de los grupos indicados en los puntos 16.1. y 16.2..

Para cada uno de estos grupos se generará un nuevo sistema de refrigeración compuesto por los nuevos equipos y elementos suministrados y los existentes que se mantienen, con las enfriadoras nuevas y actuales trabajando en tándem, de forma que aseguren un servicio en alta disponibilidad (24x7) a las dos resonancias de cada grupo.

Quedan incluidas dentro de la oferta todas las tuberías y elementos de conexión entre todos los elementos suministrados, las de

conexión con las enfriadoras y demás elementos actuales que se mantienen y las de conexión con la red hidráulica existente, así como todas las necesarias para el correcto funcionamiento de los sistemas de refrigeración resultantes: : manguitos, bridas, válvulas, tubería, suptación de tubería, termómetro, manómetros, purgadores, llaves de apertura y cierre manual ... y todas la modificaciones que sea necesario realizar en los equipos existentes. También quedan incluidos los elementos de regulación y suptación, como carriles y abrazaderas.

Los licitadores deberán asegurar la viabilidad de la instalación de los equipos ofertados en lo referente a las dimensiones y pesos de los equipos ofertados de acuerdo a las características de los lugares donde va a ser instalados, corriendo a su cargo las modificaciones que sea necesario realizar en estas ubicaciones

Los sistemas de refrigeración ofertados deberán:

- a) Cumplir la **normativa ERP 21**
- b) Enfriadoras de alta eficiencia solo-frío, con doble bomba centrifuga de recirculación con cuerpo de acero inoxidable por cada resonancia, siendo una de reserva, y depósito de inercia.
- c) Incluir todos los elementos para su correcto funcionamiento, monitorización y control (manómetro, válvulas antirretorno, válvula drenajes, grupo de llenado, ...)
- d) Las enfriadoras y módulos hidráulicos estará dimensionadas, atendiendo a las especificaciones y requerimientos de los fabricantes para cada resonancia (Siemens y Philips), en cuestión de caudal, temperatura y presión. En todo caso el salto térmico será 7-12 grados centígrados y la presión que soporte el circuito de resonancia nunca será superior a 6 bares.
- e) Se deberá instalar un contador de agua consumida de la red, instalado en un lugar accesible, para cada grupo de enfriadoras. Si existen, y es viable, se podrá hacer uso de los contadores actuales.
- f) Los equipos instalados deberán incluir elementos que eviten la propagación de vibraciones al entorno.
- g) Cada circuito de forma independiente o cada enfriadora, en caso de instalarse 2 enfriadoras para un mismo grupo, deberán tener la potencia frigorífica suficiente para cumplir los requerimientos de refrigeración de cada una de las resonancias se su grupo indicados más abajo, de forma que, en caso de fallo de otra enfriadora del grupo, se asegure el suministro de agua fría de forma ininterrumpida 7/24, adecuando sus características al caudal y temperatura requeridas por ambas máquinas.
- h) Cada enfriadora dispondrá de un display digital para la visualización y control de las temperaturas del agua
- i) Los módulos hidráulicos incluidos en la oferta podrán ser completamente nuevos para cada grupo indicado en los puntos 16.1. y 16.2., o podrán reaprovechar los depósitos de inercia y bombas de los sistemas de refrigeración de las RM Siemens SOLA (RM2) y VIDA (RM3), adecuando estos a los requerimientos de la nueva instalación. En caso de que se reaprovechen, estos elementos quedarán cubiertos por la garantía como si se tratase de nuevos elementos instalados.
- j) Deberá ser un sistema modular ampliable en potencia, si fuese necesario a futuro.
- k) Deberán incluir los siguientes componentes principales:
 - **Chasis:** tanto las enfriadoras como el módulo hidráulico se ubicarán dentro de un chasis de chapa de acero galvanizado en caliente y recubiertas con poliuretano en polvo para asegurar la resistencia a los agentes atmosféricos. La chapa debe ser desmontable o bien con apertura mediante bisagras, para agilizar la inspección y mantenimiento de los componentes internos. Todos los tornillos y remaches exteriores serán de acero inoxidable.
 - **Circuitos frigoríficos:** cumplir normativa ISO 97/23 sobre el proceso de soldadura. Debe incluir como mínimo: válvula manual del líquido, visor de líquido, filtro deshidratador, válvula termostática con ecualizador externo, válvula Schrader para mantenimiento y control y dispositivo de seguridad (según normativa PED).
 - **Compresores:** tipo scroll, con relé térmico de protección y con resistencia en carter siempre alimentado con equipo en stand-by. Estarán instalados en un compartimento separado del flujo del aire y con aislamiento acústico, para reducir el ruido, y tendrán fácil acceso para su inspección

- **Intercambiador lado fuente:** Los condensadores deberán estar protegidos por un filtro de metal lavable. Incorporará una resistencia para protección antihielo gestionada por el sistema de control..
- **Ventiladores:** Los ventiladores invertir de tipo axial de alta presión, La turbina deberá estar equilibrada dinámicamente con clase 6.3 según la ISO 1940. Motor brushless-DC de imanes permanentes de alta eficiencia. Variación continua de la velocidad con señal de tensión Y corrección del factor de potencia.
- **Cuadro eléctrico:** El cuadro eléctrico se fabricará en conformidad de la normativa europea 73/23 y 89/336 y grado de protección IP55 o superior. Incluirá interruptor general, interruptor magnetotérmico de protección y relés para los compresores, bombas y ventiladores, terminal de contacto para el ON/OFF remoto y relé de secuencia de fases que deshabilita el funcionamiento del compresor en el caso que la alimentación no sea la correcta.
- **Dispositivos de control y protección:** como mínimo incluirá sonda de temperatura del agua de retorno, flusostato mecánico de palas en el evaporador, presostato de alta presión de rearme manual y presostato de baja presión de rearme automático.
- **Insonorización Bajo nivel sonoro y Super silenciosa:** fabricadas con un sistema de amortiguación para absorber las vibraciones. Las tuberías frigoríficas conectadas a los compresores se colocarán unas tuberías flexibles para absorber las vibraciones. El mismo sistema se empleará en las tuberías hidráulicas las cuales incorporaran unas mangueras flexibles.
- **Bombas módulo hidrónico:** 4 bombas, dos por resonancia, con válvulas de cierre y retención. Una bomba de cada circuito será de reserva y entrará automáticamente en funcionamiento en caso de fallo de la principal. También deberá alternar automáticamente el funcionamiento de las bombas de un mismo circuito para distribuir la carga de trabajo de forma uniforme.
- **Depósito de inercia:** tanque de acero al carbono, con capacidad mínima de 800 litros, solo o en combinación con el existente en caso de que se reaproveche, con recubierto de aislamiento de elastómero anticondensación y tuberías también aisladas.
- **Otros elementos del módulo hidrónico:** dispondrá al menos de vaso de expansión., válvula de seguridad, válvula de drenaje de agua, termómetros, manómetros, filtro de agua y válvula regulación Tour Andreson para cada uno de los circuitos

Los equipos instalados incluirán un sistema de monitorización y control remoto que:

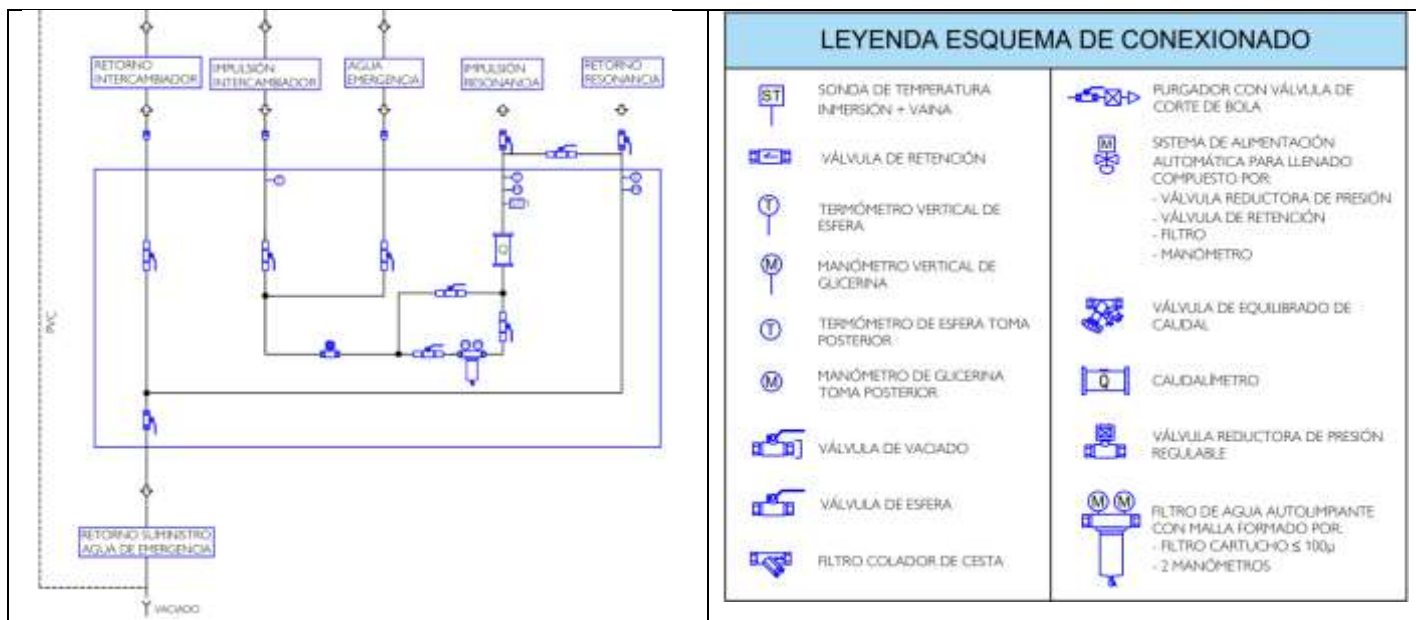
- l) Monitorización y control en remoto vía Ethernet – iWEB, aprovechando si fuera posible, los elementos de control remoto ya instalados en cada centro
- m) Permitirá la configuración de permisos para distintos tipos de usuarios con diferentes niveles de acceso dentro de la monitorización y control.
- n) El sistema permitirá la monitorización a tiempo real de los sistemas de refrigeración década grupo objeto del presente pliego, compuestos tanto por los nuevos equipos instalados como por los existentes que se mantienen, permitiendo definir las variables a visualizar, mostrar gráficas de los parámetros, ... El personal de Osatek Donostia tendrá acceso al este sistema de monitorización.
- o) El sistema permitirá control remoto de todas las enfriadoras de cada grupo, tanto de los nuevos equipos instalados como de los existentes, permitiendo controlar de forma remota, entre otras, las siguientes funciones: marcha /paro de los equipos, temporización compresores, secuencia arranque compresores, regulación de la temperatura del agua, reset alarma y gestión alarmas.
- p) Dispondrá de un sistema de avisos de alarmas, permitiendo clasificarlas alarmas en función de su criticidad, que informará al personal de OsateK de los valores fuera de rango del sistema via e-mail o SMS. Estos valores fuera de rango también se representarán a tiempo real en el sistema de monitorización.
- q) El sistema instalado controlará de forma automática la secuencia de arranque y temporización de los compresores, de forma que se distribuya el tiempo de trabajo de forma uniforme entre todos los equipos

de cada grupo y asegure las necesidades de refrigeración de las RMs en caso de fallo de uno de los equipos de refrigeración.

- r) Se facilitará un acceso al sistema de control, monitorización y gestión de averías remoto para personal de Servicios Generales de Osatek, así como otro para la empresa que se haga cargo del mantenimiento de los equipos una vez finalizada la garantía.
- s) El adjudicatario se hará cargo de la instalación y suministros de todos los elementos necesario para el correcto funcionamiento de este sistema

El adjudicatario deberá sustituir los cuadros de aguas existentes de las Resonancias Magnéticas de Philips: “Ingenia” (RM4) y “Achieva” (RM1):

- t) Desmontaje y retirada del cuadro de aguas actual, incluyendo el cuadro y cableado de control de las electroválvulas.
- u) El adjudicatario deberá suministrar e instalar los nuevos cuadros de aguas que, al igual que los actuales, se ubicarán en las salas técnicas de las RM a las que presentan servicio, basado en llaves de apertura y cierre manual. No se admitirán ofertas que incluyan cuadros de aguas basados en el funcionamiento de electroválvulas.
- v) Las tuberías deberán estar correctamente aisladas térmicamente mediante espuma elastomérica.
- w) Las maniobras de los cuadros de aguas deberán estar ilustradas junto al propio cuadro.
- x) Los cuadros de aguas incluirán termostatos electrónicos que indiquen temperatura de entrada y retorno.
- y) Estas lecturas de temperatura, caudal y presión, deberán transmitirse al sistema de monitorización incluido en el concurso
- z) Los cuadros de aguas incluirán los elementos de medición y control de presión, caudal y temperatura, filtros, válvulas y demás elementos recogidos en el siguiente esquema. Cualquier cambio en el esquema adjunto deber ser aprobado por el fabricante de las RM (Philips) y por Osatek.



16.1. Grupo 1: Ingenia (RM4)

Se trata de la sustitución del sistema de refrigeración y cuadro de aguas actual de la resonancia Philips Ingenia (RM4) y su conexión con el sistema de refrigeración existente para Siemens Sola 1.5T (RM2)

16.1.1. Los trabajos a realizará incluirán:

- Desmontaje y retirada de enfriadora, módulo hidrónico, bancada y demás elementos de la instalación actual dan servicio a la RM4, y aquellos de la RM2 que se vayan a sustituir, ubicada en la cubierta del edificio de emergencias del Hospital Universitario Donostia. Dentro de la oferta presentada los licitadores incluirán todos medios necesarios para la instalación y retirada de los equipos.
- Suministro e instalación de bancada para soporte de enfriadora y módulo hidrónico con base antivibratoria de caucho, sin necesidad de fijación a suelo. Todas las piezas metálicas estarán galvanizadas para su instalación en exteriores.
- Suministro, instalación, conexión y puesta en marcha en la cubierta del edificio de emergencias de la o las nuevas enfriadoras, con una capacidad frigorífica mínima 62 Kw y del nuevo módulo hidrónico.
- Realización de las conexiones hidráulicas necesarias entre los nuevos elementos suministrados, elementos actuales que se mantienen y la red hidráulica existente. La red hidráulica existentes podrá ser aprovechadas por el adjudicatario, siendo a su cargo las nuevas instalaciones y modificaciones que sea necesario realizar. En caso de ser necesario realizar nuevas instalaciones, estas deberán discurrir por los mismos pasos que las actuales, retirando las instalaciones actuales que no se utilicen.
- Puesto que la ejecución del presente contrato implica la reutilización y/o adecuación de instalaciones existentes y conexión el sistema de refrigeración de la RM 2, los licitadores podrán solicitar al departamento de Servicios Generales de Osatek (diglesias@osatek.eus) el proyecto eléctrico y de refrigeración de las instalaciones existentes, que servirán a modo orientativo, además de la información adicional de las Resonancias Magnéticas que necesiten para un correcto dimensionamiento de la solución ofertada. Para conocer el estado real de las instalaciones se organizarán visitas que deberán solicitarse a través de esta misma dirección
- Calorifugado de tuberías mediante espuma elastomérica recubierta de aluminio en cinta, chapa de aluminio o pintura
- Se deberá evitar actuar sobre la impermeabilización te la cubierta para los trabajos a realizar, restaurando esta impermeabilización en caso de que resulte afectada.
- La instalación eléctrica, cableado, protecciones y cuadro existente para el sistema de refrigeración que se va a retirar podrán ser aprovechados por el adjudicatario, siendo a su cargo cualquier instalación adicional o modificación de la existente que sea necesario realizar para el correcto funcionamiento de los nuevos equipos a instalar.
- Colocación de barandilla metálica, con pasamanos y barra intermedia, en todo el perímetro de la cubierta de acuerdo a la normativa existente. El material de la barandilla deberá ser resistente a la corrosión, al estar instalado en el exterior, y los anclajes deberán respetar, o en su caso restaurar, la impermeabilización existente en la azotea.

16.1.2. Instalación actual y necesidades de los equipos:

- RM4: Philips Ingenia 1.5T
 - Caudal necesario entre 60 y 70 l/m.
 - Temperatura recomendada de agua fría aportada en sala técnica: 12°C
 - Temperatura máxima agua fría aportada en sala técnica (ubicación del cuadro de aguas): 14°C.
 - La enfriadora a retirar Marca Lennox, que proporciona flujo de agua fría a la RM4, tiene un depósito de inercia con capacidad de 300 litros, equipo de bombeo e intercambiador
 - El cuadro de aguas instalado en sala técnica, basa su funcionamiento en electroválvulas.
- RM2 Siemens Sola 1.5T
 - Caudal necesario entre 90 y 110 L/M.
 - Temperatura recomendada de agua fría aportada en sala técnica: 12°C
 - Temperatura máxima agua fría aportada en sala técnica (ubicación del cuadro de aguas): 14°C.
 - Refrigerada por una doble enfriadora Marca Hidros de 34 Kw por módulo con doble compresor scroll, 1 condensador con 4 ventiladores, dos bombas de circulación, y depósito de inercia de 300 Litros, ubicada en la cubierta de emergencias junto a enfriadora RM4.

16.2. Grupo 2: Achieva 1.5 (RM1)

Se trata de la sustitución del sistema de refrigeración y cuadro de aguas actual de la resonancia Philips Achieva (RM1) y su conexión con el sistema de refrigeración existente para la Siemens VIDA 3T (RM3).

16.2.1. Los trabajos a realizará incluirán:

- Desmontaje y retirada de la enfriadora, bancada y demás elementos de la instalación actual que dan servicio a la RM1, ubicados en el almacén de climatización interior de la unidad de Osatek del Hospital Universitario Donostia, y aquellos que se van a sustituir de la instalación actual que da servicio a las RM3.
También se deberá desmontar la instalación eléctrica, tuberías y demás elementos de la instalación actual, en el caso de las tuberías, al menos aquella parte que esté en el interior del local, dejándolas ocultas en falso techo y correctamente identificadas indicando que están fuera de uso. Dentro de la oferta presentada los licitadores incluirán todos medios necesarios para la instalación y retirada de los equipos.
En caso de que la retirada de la enfriadora se realice por la fachada del edificio, se deberá recolocar, si es posible, o sustituir la rejilla existente.
- Suministro, instalación, conexión y puesta en marcha, en la cubierta del edificio de cardiología, en la plataforma existente junto a la enfriadora de las RM3, de la o las nuevas enfriadoras, con una capacidad frigorífica mínima 70 Kw y del nuevo módulo hidrónico, que incluirán amortiguadores de separación para evitar la transmisión de vibraciones. La disposición del nuevo sistema de refrigeración a instalar deberá respetar los espacios de paso a las instalaciones adyacentes.
- Realización de las conexiones hidráulicas necesarias entre los nuevos elementos suministrados, elementos actuales que se mantienen y la red hidráulica existente. Existen tuberías de agua para la impulsión y retorno conectadas desde la enfriadora de la RM3 hasta el cuadro de aguas de la RM1. La red hidráulica existentes podrá ser aprovechadas por el adjudicatario, siendo a su cargo las nuevas instalaciones y modificaciones que sea necesario realizar. En caso de ser necesario realizar nuevas instalaciones, estas deberán discurrir por los mismos pasos que las actuales, retirando las instalaciones actuales que no se utilicen.

- Suministro e instalación de las protecciones y acometidas eléctricas para el nuevo sistema de refrigeración a instalar, desde el cuadro existente en la unidad de Osatek hasta la ubicación de los nuevos equipos. Esta nueva acometida deberá discurrir por las canalizaciones existentes para las instalaciones de la RM3 por el exterior del edificio. En caso de no ser posible, o no existir, el adjudicatario deberá instalar una nueva canalización.
- Puesto que la ejecución del presente contrato implica la reutilización y/o adecuación de instalaciones existentes y conexión el sistema de refrigeración de la RM 3, los licitadores podrán solicitar al departamento de Servicios Generales de Osatek (diglesias@osatek.eus) el proyecto eléctrico y de refrigeración de las instalaciones existentes de la RM3, que servirán a modo orientativo, además de la información adicional de las Resonancias Magnéticas que necesiten para un correcto dimensionamiento de la solución ofertada .. Para conocer el estado real de las instalaciones se organizarán visitas que deberán solicitarse a través de esta misma dirección.
- Calorifugado de tuberías mediante espuma elastomérica recubierta de chapa de aluminio de 0,6mm..
- Con el fin de adecuar el espacio donde se ubica la enfriadora actual a retirar, el adjudicatario deberá retirar y gestionar el residuo de la enfriadora Airwell, que está fuera de servicio, ubicada en el almacén interior de climatización de Osatek junto a la que se va a sustituir. Así mismo deberán desplazar la máquina de climatización general de la unidad, ubicada en este mismo almacén, a una ubicación lo más próxima posible a la fachada exterior, realizando las modificaciones necesarias en las canalizaciones de aporte de aire exterior, ventilador de impulsión y conductos de aire, así como en la acometida eléctrica, para que continúe dando servicio a la unidad.

16.2.2. Instalación actual:

- RM refrigerada: Rm1: Philips Achieva 1.5T
 - Caudal necesario entre 60 y 70 l/m.
 - Temperatura recomendada de agua fría aportada en sala técnica: 12°C
 - Temperatura máxima agua fría aportada en sala técnica (ubicación del cuadro de aguas): 14°C
 - Enfriadora a retirar, Marca Lennox, situada en cuarto interior de la unidad. que proporciona flujo de agua fría a la RM4, tiene un depósito de inercia con capacidad de 300 litros, equipo de bombeo e intercambiador
 - El cuadro de aguas instalado en sala técnica, basa su funcionamiento en electroválvulas,
- RM3 Siemens VIDA 3T.
 - Caudal necesario entre 90 y 110 l/m
 - Temperatura recomendada de agua fría aportada en sala técnica: 12°C
 - Temperatura máxima agua fría aportada en sala técnica (ubicación del cuadro de aguas): 14°C
 - Refrigerada por equipo Hidros con dos compresores Scroll. equipo de bombeo y depósito de inercia que proporciona flujo de agua desde la terraza del edificio de cardiología mediante 4 tubos. , 2 hasta la sala técnica de la Rm3 a la que actualmente está refrigerando y otros dos hasta la sala técnica de la RM1, a la que podrá refrigerar si se averiase la actual enfriadora, mediante la apertura y cierre de llaves.

17. INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

La instalación y puesta en marcha del equipamiento se realizará de forma que afecte lo mínimo posible al funcionamiento normal del servicio de Osatek y a los equipos de RM,

Por ello, se deberán minimizar los tiempos en los que las RM no dispongan de una refrigeración de agua procedente de las enfriadoras, siendo necesario coordinar estos trabajos con la actividad del servicio, lo que puede conllevar que ciertos trabajos se tengan que realizar en horario nocturno.

Se deberá asegurar que durante los tiempos en los que las RM no dispongan de una refrigeración adecuada, puedan ser refrigeradas mediante agua de red.

El periodo en el que cada grupo de resonancia tenga que ser refrigerada con agua de red no podrá ser nunca superior a 24h, y en caso de serlo, el coste del agua consumida correrá a cargo del adjudicatario.

Si debido a los trabajos de instalación alguna de las RMs queda sin suministro de agua, los consumos de helio y los daños producidos correrán a cargo del adjudicatario.

Una vez finalizada la instalación, se deberán realizar, entre otras, las pruebas que confirmen que las nuevas enfriadoras instaladas son capaces de suministrar agua a la temperatura y caudal requeridos para los 2 equipos de su grupo, sin contar con el apoyo de las enfriadoras antiguas que se mantienen y las pruebas de entrada en funcionamiento de los elementos de apoyo/reserva en caso de fallo del principal: compresores, bombas,...

18. Documentación a presentar por los licitadores para la valoración de los criterios por juicio de valor

5.13. Todas las ofertas contendrán:

- Memoria en la que se explicará la solución adoptada para cada grupo, en la que se incluirán los cálculos que justifiquen que las potencias frigoríficas de las enfriadoras ofertadas se adecuan a los requerimientos de las resonancias de cada grupo.
- Documentación gráfica de la instalación de los equipos.
- Características técnicas de los equipos ofertados (enfriadoras, módulos hidrónico, bombas, ...)
- Explicación del sistema de monitorización y control, indicando los parámetros que es posible monitorizar y que controles permite.
- Elementos que se reaprovechan de la instalación actual y nuevas instalaciones eléctricas a realizar
- Documento en el que se justifique de forma breve, uno por uno y en el orden recogido en el presente pliego, el cumplimiento de las características indicadas en los puntos del apartado 16.
- Mejoras ofertadas:
 - Pantalla/s en la/s que se muestren los datos de los parámetros de las enfriadoras
 - Llenado automático del circuito de agua de la enfriadora en caso de bajada de presión
 - Sonda de aire exterior en los nuevos sistemas de refrigeración para compensación climática para modificar el valor del set point en función de la temperatura del aire exterior.
 - Controlador de temperatura agua junto a los nuevos cuadros de aguas
 - Monitorización y control integrado dentro del sistema que dispone OSATEK conocido como MEMORY CONTROL IWEB
 - Otras

- Planificación de los trabajos de instalación y puesta en marcha del equipamiento, indicando los tiempos que se prevé que las resonancias se refrigerarán mediante agua de la red general, así como las medidas adoptadas para minimizar estos tiempos
- Ubicación, experiencia y formación de los técnicos adscritos al contrato para los trabajos de mantenimiento.

19. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES

CAPITULO I: DE LA CONFIGURACIÓN DE LAS OFERTAS

APARTADO 1 Las empresas ofertantes se ajustarán en todos los casos y en su totalidad a las especificaciones técnicas mínimas, solicitadas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares del presente concurso, cuando estas figuren en él.

APARTADO 2 Aún en el caso en que los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares no contengan características del equipamiento solicitado, las empresas ofertantes, además del catálogo comercial del producto ofertado, vendrán obligadas a reflejar en hoja aparte las características más sobresalientes de su oferta técnica.

APARTADO 3 Cuando, por la naturaleza de la oferta técnica, se introduzcan variantes de la oferta principal que complementen o minoren lo ofertado en ella, además del correspondiente catálogo comercial y descripción de la oferta se indicarán las circunstancias por las que se producen estas mejoras o minoraciones y sus efectos en el conjunto de la oferta, sin perjuicio de lo expresado en el apartado 1 de estas Prescripciones Técnicas Generales.

CAPITULO II: DE LOS REQUISITOS DE ENTREGA E INSTALACIÓN

APARTADO 4 Las empresas ofertantes, en su oferta técnica, indicarán claramente las condiciones idóneas de instalación y los requisitos necesarios que deberán cumplir la Unidades destinatarias del equipamiento para el correcto funcionamiento del producto ofertado desde su puesta a disposición en la Unidad, entendiéndose por tal, con carácter general, su instalación y puesta en funcionamiento.

A los efectos de lo enunciado en el párrafo anterior se entenderá por puesta a disposición en la Unidad, con carácter general, su instalación y puesta en funcionamiento.

De acuerdo con lo expresado en el párrafo primero de este punto, se indicarán explícitamente al menos:

- a) Las necesidades de espacio físico útil necesario
- b) Las fuentes de suministro de energía necesarias y sus características.
- c) Las fuentes de gases y otros fluidos (refrigerantes, lavado, etc.) necesarios y sus características.
- d) Los consumos estimados de energía, gases y otros fluidos necesarios del equipamiento ofertado.
- e) Necesidad de realización de obras para la adaptación de los equipos ofertados, que por sus características sean necesarias.

APARTADO 5 Las empresas ofertantes facilitarán expresamente en su oferta técnica los siguientes datos correspondientes a los equipos ofertados:

- a) Año de comienzo de fabricación de los productos.
- b) Período de vigencia en la fabricación de tales productos.
- c) Tiempo de garantía en la producción de repuestos desde el término de la vigencia en la producción.

CAPITULO III: DEL CONSUMO DE MATERIAL FUNGIBLE

APARTADO 6 Cuando los equipos ofertados consuman material fungible, en la oferta técnica, deberá incluirse, al menos, el tipo de material y los periodos estimados de reposición

CAPITULO IV: DE LAS DOCUMENTACIONES TÉCNICAS, REFERENCIAS Y GARANTÍAS DE LAS INSTALACIONES

APARTADO 7 Las empresas adjudicatarias de los equipos objeto del presente concurso, a la puesta a disposición de éstos en el Centro de destino, de acuerdo con lo expresado en el párrafo 2 del apartado 4 de este Pliego, entregarán la siguiente documentación complementaria:

- a) Manual completo de uso del equipo adjudicado en castellano.
- b) Manual completo de servicio del equipo adjudicado.
- c) Guía rápida de las reparaciones más frecuentes.
- d) Marcado CE del equipo en el idioma del país de uso (español)
- e) Declaración CE de Conformidad del equipo en el idioma del país de uso (español)
- f) Manual de Instrucciones de Seguridad del equipo en el idioma del país de uso (español)
- h) Medición de ruido: informe con el resultado de la medición del ruido generado por la instalación, dentro y fuera de los locales de OSATEK que serán realizadas previo a la conformidad de la instalación.
- i) Declaración CE de conformidad y Manual de instrucciones de Seguridad del equipo en el idioma español, siendo obligación del fabricante / distribuidor facilitarlo en su comercialización.

Como complemento a lo previsto en el párrafo anterior, epígrafes a) y b), habrán de suministrarse las documentaciones correspondientes a las modificaciones que afectan a su equipamiento durante la vida del mismo.

ASPECTOS GENERALES

1. Los licitadores acreditarán, mediante la oportuna documentación, que el equipamiento ofertado cumple con la legislación y la normativa española y comunitaria vigente que sea de aplicación, así como la que pudiera producirse durante el período de vigencia de la garantía, siendo por cuenta del adjudicatario cualquier gasto que se derive de su aplicación.
2. Los productos y accesorios deberán estar conformes, en el momento en el que se realice su suministro, con las condiciones que les sean de aplicación constando la declaración conforme del fabricante que acredite el cumplimiento de las normas técnicas de aplicación obligada para cada uno de los equipos que oferten. Asimismo, cuando corresponda, se acreditará cualquier otra legislación que sea de aplicación.
3. Todo el software incluido deberá garantizar la protección de Datos de Carácter Personal, dentro del ámbito de los procedimientos y estándares exigidos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como la normativa que la desarrolle, en lo relativo a las medidas a adoptar con los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.
4. Las ofertas recogerán **necesariamente** un esquema de implantación del equipo adecuado al lugar de instalación.
5. Las ofertas incluirán el desmontaje y retirada de los equipos existentes actualmente, en su caso, así como los trámites legales para dar de baja y/o alta.
6. Declaración CE de Conformidad y el Manual de Instrucciones de Seguridad del equipo en el idioma del país de uso (español y/o euskera), siendo obligación del fabricante/distribuidor facilitarlo en su comercialización.
7. Presión sonora: La instalación cumplirá con lo dispuesto en los Decreto 1367/2007 y Decreto 213/2012 del Gobierno Vasco y dispondrá, además, del aislamiento acústico necesario para garantizar el mínimo nivel de ruido.
8. A petición de Osatek, la adjudicataria hará entrega de un informe con el resultado de la medición del ruido generado por los elementos objeto de suministro, dentro y fuera de los locales de OSATEK previo a la conformidad de la instalación. La instalación cumplirá con lo dispuesto en el RD 286/2006, de 10 de marzo, sobre protección de seguridad y salud de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
9. Cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 171/2004 en materia de coordinación de actividades empresariales.
10. Cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición; así como en el Decreto 112/2012, de 26 de junio, del Gobierno Vasco, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Durante la ejecución de las obras la empresa adjudicataria deberá garantizar:
 - Una correcta gestión de los residuos y vertidos generados
 - Una correcta gestión específica de los residuos peligrosos generados
 - La minimización de las emisiones tanto sonoras como atmosféricas que puedan ser nocivas para el medio ambiente.
 - El cumplimiento de cuantas medidas de protección ambiental fueran necesarias.